

*Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Segunda de Oralidad*



*República de Colombia
Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez*

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	CELINA RAMÍREZ RAIGOZA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE COPACABANA Y OTROS
RADICADO	05001 33 31 023 2011 00363 01
INSTANCIA	SEGUNDA
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, concordado con el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil, **se da traslado a las partes por el término de cinco (5) días**, para que presenten sus **ALEGATOS**. Dicho término correrá inicialmente cinco (5) días a la parte demandada – apelante-; y posteriormente, cinco (5) días a las demás partes del proceso.

2.- Al Agente del Ministerio Público delegado ante el Tribunal, se concederá **traslado para alegar por el término improrrogable de cinco (5) días** contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Magistrado